

Resolución No. 5731

20 DIC 2011

“Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR– ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 03 de junio de 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es “Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales”.

Que el 24 de noviembre de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que durante los días 25 a 29 de noviembre de 2011, los interesados en participar en la convocatoria presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los días 29, 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 el ICBF publicó en la página web las respuestas a las observaciones recibidas.

Que la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones se llevo a cabo el día 28 de noviembre de 2011.

Resolución No. 5731

20 010 20

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

Que, el día 02 de diciembre de 2011, se publicó en la página Web de la entidad la resolución de apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 005 de 2011 cuyo objeto es: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país."

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo se llevo a cabo el 05 de diciembre de 2011.

Que fue publicada la adenda No. 1 el 06 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para acreditar requisitos habilitantes Fase I, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda.

Que la verificación de los requisitos habilitantes se llevo a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2011, y el informe de verificación fue publicado el 14 de diciembre de 2011.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación.

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación lista de habilitación se llevo a cabo el 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 am, igualmente la lista de habilitación fue publicada en la página web de la entidad.

Que la adenda No. 2 fue publicada el 20 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre para la entrega de propuestas fase II se llevo a cabo el 21 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para fase II, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda, determinándose el orden de elegibilidad para cada zona.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo los días 23 y 26 de diciembre de 2011, en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en esta se respondieron las distintas observaciones presentadas por los proponentes.

Que en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 5791

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la **FUNDACIÓN MUJER Y FAMILIA**, para la regional **HUILA**, Zona 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES**, para la regional **HUILA**, Zona 4.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUL 2011



BEATRIZ MUÑOZ CALDERON
Secretaria General

Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama B. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Javier Castellanos Sandoval
Lissette Murcia -
Proyector: María Alejandra González L. *MACU*



Resolución No. 5732

20 NOV 2011

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 03 de junio de 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es "Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales".

Que el 24 de noviembre de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que durante los días 25 a 29 de noviembre de 2011, los interesados en participar en la convocatoria presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los días 29, 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 el ICBF publicó en la página web las respuestas a las observaciones recibidas.

Que la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones se llevo a cabo el día 28 de noviembre de 2011.

Que el día 02 de diciembre de 2011, se publicó en la página Web de la entidad la resolución de apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 005 de 2011 cuyo objeto es: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la

Resolución No.

5732

28 DEC 2011

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país."

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo se llevo a cabo el 05 de diciembre de 2011.

Que fue publicada la adenda No. 1 el 06 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para acreditar requisitos habilitantes Fase I, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda.

Que la verificación de los requisitos habilitantes se llevo a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2011, y el informe de verificación fue publicado el 14 de diciembre de 2011.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación.

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación lista de habilitación se llevo a cabo el 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 am, igualmente la lista de habilitación fue publicada en la página web de la entidad.

Que la adenda No. 2 fue publicada el 20 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre para la entrega de propuestas fase II se llevo a cabo el 21 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para fase II, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda, determinándose el orden de elegibilidad para cada zona.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo los días 23 y 26 de diciembre de 2011, en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en esta se respondieron las distintas observaciones presentadas por los proponentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por el **CONSORCIO JUSTICIA Y GENERO**, para la regional **GUAJIRA**, Zona 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la **ORGANIZACIÓN INDIGENA APATIRRAWA**, para la regional **GUAJIRA**, Zona 2.

ARTÍCULO TERCERO.- Seleccionar la oferta presentada por el **CONSORCIO ANASHY WAYAA**, para la regional **GUAJIRA**, Zona 3.

Resolución No. 5732

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

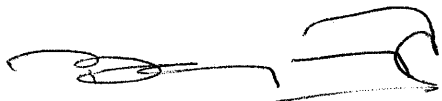
ARTÍCULO CUARTO.- Seleccionar la oferta presentada por el **CONSORCIO SONRISAS FELICES**, para la regional **GUAJIRA**, Zona 4.

ARTÍCULO QUINTO.-Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 DIC. 2011



BEATRIZ MUÑOZ CALDERON
Secretaria General

Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama B. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Luis Javier Castellanos Sandoval

Lissette Murcia -

Proyecto: María Alejandra González

Resolución No. 5733

26 NOV 2011

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 03 de junio de 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es "Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales".

Que el 24 de noviembre de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que durante los días 25 a 29 de noviembre de 2011, los interesados en participar en la convocatoria presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los días 29, 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 el ICBF publicó en la página web las respuestas a las observaciones recibidas.

Que la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones se llevo a cabo el día 28 de noviembre de 2011.

Que, el día 02 de diciembre de 2011, se publicó en la página Web de la entidad la resolución de apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 005 de 2011 cuyo objeto es: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país."

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo se llevo a cabo el 05 de diciembre de 2011.

Resolución No. 5793

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

Que fue publicada la adenda No. 1 el 06 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para acreditar requisitos habilitantes Fase I, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda.

Que la verificación de los requisitos habilitantes se llevo a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2011, y el informe de verificación fue publicado el 14 de diciembre de 2011.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación.

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación lista de habilitación se llevo a cabo el 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 am, igualmente la lista de habilitación fue publicada en la página web de la entidad.

Que la adenda No. 2 fue publicada el 20 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre para la entrega de propuestas fase II se llevo a cabo el 21 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para fase II, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda, determinándose el orden de elegibilidad para cada zona.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo los días 23 y 26 de diciembre de 2011, en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en esta se respondieron las distintas observaciones presentadas por los proponentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES**, para la regional **META**, Zona 2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS -AGROSAM-**, para la regional **META**, Zona 3.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 DIC 2011



BEATRIZ MUÑOZ CALDERON
Secretaria General

Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama
Luis Javier Castellanos Sandoval
Lissette Murcia -
Proyecto: María Alejandra González *L. MU*

Resolución No. 5734

25 DIC 2011

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 03 de junio de 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es "Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales".

Que el 24 de noviembre de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que durante los días 25 a 29 de noviembre de 2011, los interesados en participar en la convocatoria presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los días 29, 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 el ICBF publicó en la página web las respuestas a las observaciones recibidas.

Que la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones se llevo a cabo el día 28 de noviembre de 2011.

Que, el día 02 de diciembre de 2011, se publicó en la página Web de la entidad la resolución de apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 005 de 2011 cuyo objeto es: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país."

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo se llevo a cabo el 05 de diciembre de 2011.

Que fue publicada la adenda No. 1 el 06 de diciembre de 2011.

Resolución No. 5734

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

Que la audiencia pública de cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para acreditar requisitos habilitantes Fase I, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda.

Que la verificación de los requisitos habilitantes se llevo a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2011, y el informe de verificación fue publicado el 14 de diciembre de 2011.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación.

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación lista de habilitación se llevo a cabo el 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 am, igualmente la lista de habilitación fue publicada en la página web de la entidad.

Que la adenda No. 2 fue publicada el 20 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre para la entrega de propuestas fase II se llevo a cabo el 21 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para fase II, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda, determinándose el orden de elegibilidad para cada zona.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo los días 23 y 26 de diciembre de 2011, en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en esta se respondieron las distintas observaciones presentadas por los proponentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

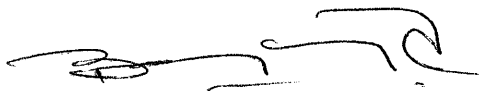
ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL NARIÑO ADELANTE**, para la regional **NARIÑO**, Zonas 1, 2, 5 y 6.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 DIC 2011



BEATRIZ MUÑOZ CALDERON
Secretaria General

Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama Beltrán
Luis Javier Castellanos Sandoval
Lissette Murcia -
Proyector: María Alejandra González

Resolución No. 5735

26 Nov 2011

“Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 03 de junio de 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es “Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales”.

Que el 24 de noviembre de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que durante los días 25 a 29 de noviembre de 2011, los interesados en participar en la convocatoria presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los días 29, 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 el ICBF publicó en la página web las respuestas a las observaciones recibidas.

Que la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones se llevo a cabo el día 28 de noviembre de 2011.

Que, el día 02 de diciembre de 2011, se publicó en la página Web de la entidad la resolución de apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 005 de 2011 cuyo objeto es: “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país.”

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo se llevo a cabo el 05 de diciembre de 2011.

Resolución No. 5735

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

Que fue publicada la adenda No. 1 el 06 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para acreditar requisitos habilitantes Fase I, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda.

Que la verificación de los requisitos habilitantes se llevo a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2011, y el informe de verificación fue publicado el 14 de diciembre de 2011.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación.

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación lista de habilitación se llevo a cabo el 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 am, igualmente la lista de habilitación fue publicada en la página web de la entidad.

Que la adenda No. 2 fue publicada el 20 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre para la entrega de propuestas fase II se llevo a cabo el 21 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para fase II, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda, determinándose el orden de elegibilidad para cada zona.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo los días 23 y 26 de diciembre de 2011, en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en esta se respondieron las distintas observaciones presentadas por los proponentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

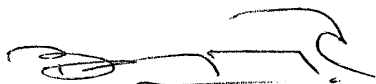
ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR -COHOBIENESTAR-**, para la regional **QUINDIO**, Zonas 1 y 2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 DIC 2011



BEATRIZ MUÑOZ CALDERON
Secretaria General

Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama Beltrán
Luis Javier Castellanos Sandoval
Lissette Murcia -
Proyector: María Alejandra González L. *ra*

Resolución No. 5736

26 DIC 20

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 03 de junio de 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es "Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales".

Que el 24 de noviembre de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que durante los días 25 a 29 de noviembre de 2011, los interesados en participar en la convocatoria presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los días 29, 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 el ICBF publicó en la página web las respuestas a las observaciones recibidas.

Que la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones se llevo a cabo el día 28 de noviembre de 2011.

Que, el día 02 de diciembre de 2011, se publicó en la página Web de la entidad la resolución de apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 005 de 2011 cuyo objeto es: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país."

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo se llevo a cabo el 05 de diciembre de 2011.

Resolución No. 5736

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

Que fue publicada la adenda No. 1 el 06 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para acreditar requisitos habilitantes Fase I, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda.

Que la verificación de los requisitos habilitantes se llevo a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2011, y el informe de verificación fue publicado el 14 de diciembre de 2011.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación.

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación lista de habilitación se llevo a cabo el 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 am, igualmente la lista de habilitación fue publicada en la página web de la entidad.

Que la adenda No. 2 fue publicada el 20 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre para la entrega de propuestas fase II se llevo a cabo el 21 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para fase II, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda, determinándose el orden de elegibilidad para cada zona.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo los días 23 y 26 de diciembre de 2011, en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en esta se respondieron las distintas observaciones presentadas por los proponentes

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA –FUNDALIMENTOS-**, para la regional **RISARALDA**, Zonas 1 y 2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL SEMILLAS DE AMOR** para la regional **RISARALDA**, Zona 3.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, D.C

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

20 DIC 2011



BEATRIZ MUÑOZ CALDERON
Secretaria General

Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama Beltrán
Luis Javier Castellanos Sandoval
Lissene Murcia -
Proyecto: María Alejandra González L. *cruc*

Resolución No. 5737

20 DIC 2011

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 03 de junio de 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es "Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales".

Que el 24 de noviembre de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que durante los días 25 a 29 de noviembre de 2011, los interesados en participar en la convocatoria presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los días 29, 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 el ICBF publicó en la página web las respuestas a las observaciones recibidas.

Que la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones se llevo a cabo el día 28 de noviembre de 2011.

Que, el día 02 de diciembre de 2011, se publicó en la página Web de la entidad la resolución de apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 005 de 2011 cuyo objeto es: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país."

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo se llevo a cabo el 05 de diciembre de 2011.

Resolución No. 5737

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

Que fue publicada la adenda No. 1 el 06 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para acreditar requisitos habilitantes Fase I, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda.

Que la verificación de los requisitos habilitantes se llevo a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2011, y el informe de verificación fue publicado el 14 de diciembre de 2011.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación.

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación lista de habilitación se llevo a cabo el 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 am, igualmente la lista de habilitación fue publicada en la página web de la entidad.

Que la adenda No. 2 fue publicada el 20 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre para la entrega de propuestas fase II se llevo a cabo el 21 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para fase II, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda, determinándose el orden de elegibilidad para cada zona.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo los días 23 y 26 de diciembre de 2011, en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en esta se respondieron las distintas observaciones presentadas por los proponentes

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SOINCOOP**, para la regional **SANTANDER**, Zona 8.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 DICIEMBRE 2011

BEATRIZ MUÑOZ CALDERON
Secretaria General

Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama Beltrán
Luis Javier Castellanos Sandoval
Lissette Buitrago
Proyecto: María Alejandra González

Resolución No. 5738

26 DIC 2011

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 03 de junio de 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es "Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales".

Que el 24 de noviembre de 2011 se publico el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que durante los días 25 a 29 de noviembre de 2011, los interesados en participar en la convocatoria presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los días 29, 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 el ICBF publicó en la página web las respuestas a las observaciones recibidas.

Que la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones se llevo a cabo el día 28 de noviembre de 2011.



Resolución No. 5738

20 DIC 2011

“Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos”

Que, el día 02 de diciembre de 2011, se publicó en la página Web de la entidad la resolución de apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 005 de 2011 cuyo objeto es: “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país.”

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo se llevo a cabo el 05 de diciembre de 2011.

Que fue publicada la adenda No. 1 el 06 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para acreditar requisitos habilitantes Fase I, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda.

Que la verificación de los requisitos habilitantes se llevo a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2011, y el informe de verificación fue publicado el 14 de diciembre de 2011.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación.

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación lista de habilitación se llevo a cabo el 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 am, igualmente la lista de habilitación fue publicada en la página web de la entidad.

Que la adenda No. 2 fue publicada el 20 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre para la entrega de propuestas fase II se llevo a cabo el 21 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para fase II, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda, determinándose el orden de elegibilidad para cada zona.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo los días 23 y 26 de diciembre de 2011, en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en esta se respondieron las distintas observaciones presentadas por los proponentes.

Que en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 5738

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la **FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS COLOMBIA**, para la regional **TOLIMA**, Zona 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR**, para la regional **TOLIMA**, Zona 2.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 MAR 2011



BEATRIZ MUÑOZ CALDERON
Secretaria General

Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama Beltrán
Luis Javier Castellanos Sandoval
Lissette Murcia –
Proyector: María Alejandra González Lleras



Resolución No. 5739

25 Nov 2011

“Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR- ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 03 de junio de 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es “Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales”.

Que el 24 de noviembre de 2011 se publico el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que durante los días 25 a 29 de noviembre de 2011, los interesados en participar en la convocatoria presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los días 29, 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 el ICBF publicó en la página web las respuestas a las observaciones recibidas.

Resolución No. 5739

23 DIC 2011

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

Que la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones se llevo a cabo el día 28 de noviembre de 2011.

Que, el día 02 de diciembre de 2011, se publicó en la página Web de la entidad la resolución de apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 005 de 2011 cuyo objeto es: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país."

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo se llevo a cabo el 05 de diciembre de 2011.

Que fue publicada la adenda No. 1 el 06 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para acreditar requisitos habilitantes Fase I, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda.

Que la verificación de los requisitos habilitantes se llevo a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2011, y el informe de verificación fue publicado el 14 de diciembre de 2011.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación.

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación lista de habilitación se llevo a cabo el 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 am, igualmente la lista de habilitación fue publicada en la página web de la entidad.

Que la adenda No. 2 fue publicada el 20 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre para la entrega de propuestas fase II se llevo a cabo el 21 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para fase II, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda, determinándose el orden de elegibilidad para cada zona.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo los días 23 y 26 de diciembre de 2011, en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en esta se respondieron las distintas observaciones presentadas por los proponentes.

Resolución No. 5739

“Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la **FUNDACIÓN PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCIÓN POR COLOMBIA**, para la regional **VALLE DEL CAUCA**, Zona 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE**, para la regional **VALLE DEL CAUCA**, Zonas 2 y 9.

ARTÍCULO TERCERO.- Seleccionar la oferta presentada por la **CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO**, para la regional **VALLE DEL CAUCA**, Zona 3.

ARTÍCULO CUARTO.- Seleccionar la oferta presentada por **FUNDACIÓN NATURALEZA Y VIDA**, para la regional **VALLE DEL CAUCA**, Zona 6.

ARTÍCULO QUINTO.- Seleccionar la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL PARA MEJOR INFANCIA**, para la regional **VALLE DEL CAUCA**, Zona 7.

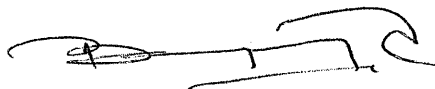
ARTÍCULO SEXTO.- Seleccionar la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CENTRO VALLE**, para la regional **VALLE DEL CAUCA**, Zona 8.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C.,

20 MAR 2011

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ MUÑOZ CALDERON
Secretaria General

Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama Beltrán
Luis Javier Castellanos Sandoval
Lissette Murcia –
Proyectó: María Alejandra González L.